

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS CONSISTENTES EN LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DEL ACTO DE ENTREGA DE LOS PREMIOS ANDALUCÍA DE TURISMO 2026 (Expte. C101-08CR-0626-0043), CON PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN DE 160.000,00 € (IVA excluido)

CPV: 79956000-0

1. ANTECEDENTES

La Empresa Pública para la Gestión del Turismo y del Deporte de Andalucía, S.A., de acuerdo con sus estatutos (según el Acuerdo de 12 de julio de 2016, del Consejo de Gobierno, por el que se modifica el Acuerdo de 27 de julio de 2010, que autorizaba la creación de la «Empresa Pública para la Gestión del Turismo y del Deporte de Andalucía, S.A.» y por el que se aprueban los nuevos estatutos de la citada empresa pública para su adaptación a la normativa reguladora de las sociedades de capital), contempla en su objeto social, entre otras, la realización de actuaciones orientadas al crecimiento y desarrollo de la industria turística y del deporte en todos sus aspectos, y en general, cuantas actividades contribuyan al desarrollo turístico o del deporte en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En el caso que nos ocupa se trata de la organización y ejercicio de unos premios que vienen a reconocer precisamente la labor de todos aquellos profesionales que contribuyen al excelente posicionamiento de Andalucía como destino turístico nacional e internacional, según establece la Orden de 6 de noviembre de 2020, por la que se regulan los Premios Andalucía del Turismo.

A través de este reconocimiento se hace pública su contribución al fomento de los valores turísticos de Andalucía, impulsando sus valores culturales, patrimoniales, gastronómicos, sociológicos, medioambientales o de cualquier otro tipo, favoreciendo la sostenibilidad o incrementando los niveles de calidad, hechos que, en definitiva, redundan de manera notable a la consolidación del turismo como sector estratégico en Andalucía.

Durante todos estos años (desde 2005), los Premios Andalucía del Turismo se han convertido en un evento de prestigio que ha contado con la presencia de los principales representantes de la industria turística andaluza, así como con los máximos representantes de la Administración autonómica. Algunas de las figuras que han sido galardonadas desde la primera edición de estos premios en el año 2005, han sido la bailaora Cristina Hoyos, la cantaora Estrella Morente, el barítono Carlos Álvarez, el cantante David Bisbal, el cantaor José Mercé o el director Pablo Heras. También presentadores como Eva González, Roberto Leal o Carlos Herrera o deportistas como Joaquín Sánchez, además de corporaciones de carácter social, como la Organización Nacional de Ciegos de España; Fundaciones como las de Cruzcampo, Endesa o la de Universo Accesible. También la hostelería como el Restaurante Universo Santi; profesionales como Antonio Andrade, Carlos Gil, Ramón Dávila o Jan de Clerck o instituciones como la Bienal de Flamenco de Sevilla o el Parque de las Ciencias de Granada.

Con el objetivo de actualizar la regularización de los premios adaptándola a las nuevas exigencias, se publica en BOJA la nueva Orden de 18 de septiembre de 2025 en la que se establecen las siguientes modalidades:



1. «Premio Andalucía del Turismo a la Excelencia Turística de Instituciones, Asociaciones o Fundaciones». Con esta modalidad se reconoce a aquellas instituciones, asociaciones o fundaciones que hayan llevado a cabo o desarrollado proyectos o iniciativas de relevancia en el impulso, la promoción o la prestación de servicios turísticos en Andalucía.
2. «Premio Andalucía del Turismo a la Trayectoria Empresarial Turística». Con esta modalidad se reconoce a aquellas empresas o empresas de trabajo autónomo que hayan desarrollado una destacada labor empresarial en el impulso, la promoción o la prestación de servicios turísticos en Andalucía.
3. «Premio Andalucía del Turismo al Profesional del Sector Turístico». Con esta modalidad se reconoce a aquellas personas físicas que hayan desarrollado una destacada actividad laboral o profesional, en cualquier categoría, en el impulso, la promoción o la prestación de servicios turísticos en Andalucía.
4. «Premio Andalucía del Turismo al Destino Turístico costero de Excelencia». Con esta modalidad se reconocen aquellos destinos del litoral que promuevan un modelo turístico basado en la sostenibilidad, la cohesión social, los valores identitarios de Andalucía y la búsqueda de la mejora continua de la calidad, situados en la costa andaluza.
5. «Premio Andalucía del Turismo al Destino Turístico interior de Excelencia». Con esta modalidad se reconocen aquellos destinos de interior que promuevan un modelo turístico basado en la sostenibilidad, la cohesión social, los valores identitarios de Andalucía y la búsqueda de la mejora continua de la calidad, situados en el interior de Andalucía.
6. «Premio Andalucía del Turismo a la Iniciativa Turística sostenible». Con esta modalidad se reconocen las iniciativas que tienen en cuenta las repercusiones actuales y futuras, económicas, sociales y medioambientales para satisfacer las necesidades de los visitantes, de la industria, del entorno y de las comunidades anfitrionas.
7. «Premio Andalucía del Turismo al Embajador o Embajadora de Andalucía». Con esta modalidad se reconoce la labor de aquellas destacadas personalidades de la vida pública que, por su especial arraigo e identificación con Andalucía, hayan contribuido con sus manifestaciones y actuaciones públicas a la difusión de forma notable de sus recursos y de sus valores turísticos y culturales.
8. «Premio Andalucía del Turismo Especial del Jurado». Con esta modalidad se podrá premiar con carácter extraordinario a aquellas candidaturas que, a juicio del Jurado, deban ser distinguidas por su importante contribución al turismo andaluz, ya sea dicha contribución de carácter general o específica en un ámbito concreto de gestión turística.

La Junta de Andalucía, a través de la Consejería de Turismo y Andalucía Exterior, celebra la entrega de estos galardones anualmente, por lo que la Dirección de Marca incluye este proyecto en el Plan de Acción de la EPGTDA del año 2026, y viene a desarrollar el Objetivo de Comunicación Turística asociado a la marca Andalucía contemplado en el Plan de Actuación, Inversión y Financiación de la Empresa Pública para la Gestión del Turismo y del Deporte de Andalucía, S.A.

Esta actuación está prevista en el Programa de Actuación, Inversión y Financiación 2025 de Turismo y Deporte de Andalucía, concretamente en el Objetivo PAIF 1.4.1.2. Además, según acuerdo de 5 de mayo de 2020, del Consejo de Gobierno, aprueba el Decreto de formulación del Plan General del Turismo Sostenible de Andalucía META 2027. (BOJA 13/05/2020), donde se hace



especial hincapié en los procesos públicos de concertación y participación, atendiendo a un espíritu participativo e integrador que se sustenta en los principios de buen gobierno, apertura y transparencia de las instituciones, implicación de la sociedad civil en la toma de decisiones y cooperación público-privada e interadministrativa.

Una de las líneas estratégicas fundamentales del Plan Meta contempla la optimización del marketing turístico del destino como una herramienta clave para, a través de la promoción y comunicación turística, impulsar la competitividad de la región frente a otros destinos, siendo un instrumento imprescindible para trasladar el mensaje de los activos de Andalucía en materia de sostenibilidad, calidad de oferta, imagen de marca y otros aspectos relevantes para un posicionamiento competitivo de primer orden. Toda la información de dicho plan se puede consultar en la siguiente web <https://planmeta2027.turismoandaluz.com>

A partir de este plan, y de cara a la materialización de esta línea estratégica, se hace necesario el apoyo a acciones concretas que contribuyan a incrementar la competitividad del destino y de su oferta apoyando y organizando eventos, como el que nos ocupa, que sirvan de plataforma para difundir no solo las excelencias y posibilidades que ofrece Andalucía, sino para reconocer y poner en valor la labor profesional del sector turístico andaluz y su contribución a la difusión de la mejor imagen del destino a nivel nacional e internacional.

2. FINANCIACIÓN

Consta PRY2026-0381 en el ERP Navision, con cargo a la fuente de financiación 10000G/75B/44364/000.

Estas actuaciones están previstas en el Programa de Actuación, Inversión y Financiación 2027 de Turismo y Deporte de Andalucía, concretamente en el Objetivo PAIF 1.3.2., correspondiente a:

Objetivo Estratégico 1 "Fortalecer el modelo turístico de Andalucía conforme a los principios de sostenibilidad, innovación, accesibilidad y calidad", adapta su estructura al Plan META 21-27 desarrollando los objetivos operativos y las actuaciones definidas en el mismo.

1.3 "Optimizar el marketing turístico del destino Andalucía" que incluye la actuación 1.3.2 Comunicación Turística, recoge los proyectos orientados a reforzar el posicionamiento de Andalucía como destino turístico de referencia mediante campañas de comunicación adaptadas a públicos estratégicos, destacando los atributos diferenciales de Andalucía. Se fomentará la colaboración con prescriptores, medios especializados y plataformas digitales para ampliar el alcance de la marca Andalucía. Así mismo se incluye el patrocinio de grandes eventos turísticos y culturales.

3. NATURALEZA Y EXTENSIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE CUBRIR

El objeto del contrato es LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DEL ACTO DE ENTREGA DE LOS PREMIOS ANDALUCÍA DE TURISMO 2026.

Se prevé la contratación de los diferentes servicios que son necesarios para garantizar el éxito de la celebración. Entre ellos se cuentan aspectos tales como el acondicionamiento de la sede; producción de diferentes soportes con la imagen del evento, grabación y producción de vídeos; el equipamiento técnico necesario que incluye iluminación y necesidades audiovisuales; diseño y producción de la escenografía; la contratación de presentadores del acto o las actuaciones que acompañan el desarrollo de la gala y la amplificación y cobertura digital del evento.



Se adjuntan las prescripciones técnicas de la prestación de los servicios que se pretenden contratar para la ejecución de las acciones previstas.

Contrato reservado DA 4ª LCSP: No

En atención a la naturaleza del contrato, cuyo objeto consiste en la organización y ejecución integral del acto de entrega de los Premios Andalucía del Turismo 2026, se requiere un elevado grado de especialización técnica, creativa y organizativa, así como la coordinación simultánea de múltiples prestaciones interrelacionadas, entre las que se incluyen el diseño escenográfico, la producción audiovisual, la iluminación y sonorización profesional, la retransmisión en streaming y televisión, la producción de contenidos audiovisuales, la contratación y coordinación de artistas y presentadores, la cobertura digital del evento, la gestión de permisos, la logística y la coordinación técnica con los distintos intervinientes.

La correcta ejecución del contrato exige, además, una capacidad operativa suficiente para garantizar la integración de todos estos servicios bajo una dirección técnica única, asegurando la continuidad, calidad y sincronización de las actuaciones en un evento institucional de especial relevancia y amplia repercusión pública. Estas prestaciones no se corresponden con las actividades que, de forma habitual, desarrollan los centros especiales de empleo de iniciativa social o las empresas de inserción, siendo además muy limitada la existencia en el mercado de entidades de este tipo con la solvencia técnica, los medios materiales y la capacidad organizativa necesarios para asumir una producción integral de estas características.

En consecuencia, la reserva del contrato podría restringir la concurrencia y comprometer la adecuada ejecución del evento y el cumplimiento de los objetivos institucionales perseguidos, por lo que no resulta procedente su configuración como contrato reservado, sin perjuicio del cumplimiento de la obligación de reserva en aquellos contratos cuya naturaleza sí resulte compatible.

4. DESGLOSE DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN PREVISTO

El presente contrato tiene un Presupuesto Base de Licitación de CIENTO NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS EUROS (193.600,00 €, IVA incluido). Atendiendo a lo indicado en el artículo 100.2 de la LCSP, el citado presupuesto se desglosa según se señala a continuación:

Concepto	Importe (€)
A. Costes directos	120.210,37
B. Costes indirectos ¹ (10%)	12.021,04
C. Total presupuesto ejecución material (A + B)	132.231,41
D. Gastos generales ² (15% s/ ejecución material)	19.834,71
E. Beneficio industrial (6% s/ ejecución material)	7.933,88
F. Presupuesto ejecución por contrata (C+D+E)	160.000,00
G. IVA (21%)	33.600,00
H. Presupuesto base de licitación (F+G)	193.600,00

¹ Contempla amortizaciones, supervisión y control de calidad, y otros conceptos asociados a la producción que se pretende contratar.

² Incluye gestión comercial y administración



Los costes directos contemplados en la determinación del presupuesto base de licitación son los siguientes:

Concepto	Importe (€)
Personal técnico y de producción	31.046,90
Escenografía y decoración	13.000,00
Material técnico (iluminación y audiovisual)	36.063,47
Realización de vídeos	17.100,00
Presentadores y actuaciones	23.000,00
Total costes directos	120.210,37

El desglose de los diferentes apartados de los costes directos es el que sigue:

1.- Personal Técnico y de Producción

Categoría	Jornadas	Importe	Total
Dirección de Producción	3	1.226,59	3.679,77
Coordinación Técnica	3	717,78	2.153,34
Técnicos/as de Sonido	3	746,27	4.477,62
Técnicos/as de Iluminación (x2)	3	746,27	4.477,62
Regidor/a	3	774,75	2.324,25
Auxiliar de Producción (x2)	3	294,31	1.765,86
Montadores/as escenográficos (x2)	3	387,36	2.324,16
Responsable de comunicación y estrategia digital	3	650	1.950,00
Community Manager/Cobertura en directo	3	550	1.650,00
Fotógrafo/a especializado en contenidos digitales	2	650	1.300,00
Producción ejecutiva y coordinación general	4	1.236,07	4.944,28
TOTAL			31.046,90

Fuente: Tarifas medias sectoriales publicadas por APM, Eventoplus y convenios colectivos aplicables en 2025.

No se indica un desglose o desagregación de los costes salariales por género al no haberse tenido en cuenta, dadas las características de las prestaciones objeto del contrato, esta diferenciación a la hora de determinar el precio.

2.- Otros costes directos:

Se han estimado tomando en consideración las adjudicaciones realizadas en ejercicios anteriores para la organización de este mismo evento:

- Edición 2025, adjudicada a Inicia Comunicación S.L. por 130.500,00 € IVA no incl.
- Edición 2024, adjudicada a Two Boss Producciones, S.L. por 120.550,00 €, IVA no incl.
- Edición 2023, adjudicada a Abbsolute Comunicación, S.L. por 115.652,27 €, IVA no incl.
- Edición 2022, adjudicada a Abbsolute Comunicación, S.L. por 95.988,00 €, IVA no incl.
- Edición 2021, adjudicada a Viajes El Corte Inglés, S.A. por 79.920,00 €, IVA no incl.

a) Escenografía y decoración

Concepto	Importe (€)
Diseño escenográfico	2.200,00
Producción escenografía	6.300,00
Transporte y montaje/desmontaje	3.000,00
Soportes gráficos e imagen corporativa	1.500,00
Total Escenografía y decoración	13.000,00



Fuentes: tarifas medias de proveedores y estudios publicadas/referenciadas en Eventoplus, presupuestos comparables de producción de eventos corporativos, costes habituales de talleres de carpintería efímera y gráfica, convenios de montaje de espectáculos y ferias y estructuras presupuestarias utilizadas por agencias de producción de eventos en España (2024-2025)

b) Material Técnico (iluminación y audiovisual)

Elemento	Importe (€)
Sistema de sonido profesional completo	8.800,00
Iluminación escénica + focos móviles y LEDs	10.500,00
Pantalla LED y proyector + control multimedia	8.300,00
Equipamiento específico para cobertura digital	5.263,47
Monitorado, grabación y apoyo audiovisual	3.200,00
Total material	36.063,47

Fuentes: tarifas medias de alquiler técnico audiovisual 2025, proveedores de eventos corporativos y galas en España, referencias Eventoplus y mercado MICE, estructuras de presupuesto de producción audiovisual y precios habituales de rental audiovisual profesional.

Por experiencias anteriores en la contratación de empresas especializadas en la grabación y producción de vídeos (organización de la misma gala en años 2025, 2024, 2023, 2022 y anteriores) se ha calculado una media de 1.900 € por cada vídeo al ser de corta duración y al contar ya con muchas imágenes ya grabadas que se pueden utilizar ahorrando costes.

Respecto a presentadores y actuaciones, si bien el caché variará dependiendo de los presentadores y artistas que se contraten, por experiencia en eventos similares, se calcula una media de un caché de unos 6.000 euros para presentadores (2) y 17.000 euros para actuaciones.

En definitiva, los conceptos y costes reflejados en esta memoria justificativa han sido determinados, en su mayor parte, teniendo en cuenta la experiencia acumulada por la EPGTDA en la organización de entrega de los Premios Andalucía del Turismo de ediciones anteriores.

Concretamente, en el año 2025, siendo adjudicatario Inicia Comunicación, S.L., el precio de adjudicación del evento fue de 120.550,00 € + IVA. Este año el precio base de la licitación es de 160.000 € + IVA

Concepto	Importe 2026 (€)	Importe 2025 (€)
Personal técnico y de producción	31.046,90	25.000,00
Escenografía y decoración	13.000,00	12.539,44
Material técnico (iluminación y audiovisual)	36.063,47	21.904,58
Realización de vídeos	17.100,00	21.269,72
Presentadores y actuaciones	23.000,00	31.983,48
Total costes directos	120.210,37	112.697,22

Los costes directos respecto a 2025 suponen un incremento del 6,6%. Este incremento atiende no solo al encarecimiento de los precios respecto al pasado año, sino al interés en que se dedique un mayor presupuesto en general al proyecto y a la inclusión de una apartado dedicado a la cobertura digital. El porcentaje de los costes directos dedicados a las diferentes partidas han sufrido una variación basada en aspectos como que el número de vídeos es mayor, la sede de este año no depende de la EPGTDA y que la necesidades técnicas son mayores al ser mayor el espacio, por lo que se recorta el apartado dedicado a presentadores y actuación.



5. DISPONIBILIDAD Y RESERVA DE CRÉDITO:

El Director responsable PAIF de los trabajos objeto del contrato que suscribe la presente memoria acredita la existencia de crédito y su reserva para llevar a cabo la licitación solicitada por importe total de 193.600,00 euros, IVA incluido con la generación y codificación en el ERP-Navision del expediente de contratación EC26-00196, según el siguiente detalle de anualidades:

Anualidad	Código Proyecto/s	Importe (€, IVA incl.)
2026	PRY2026-0381	193.600,00

6. PLAZO DE EJECUCIÓN Y POSIBLES PRÓRROGAS PREVISTAS

El plazo de ejecución del contrato es de 2 meses, estando prevista la celebración de la gala el día 24 de septiembre de 2026.

No se prevén prórrogas.

7. CAUSAS DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

No se prevé modificación del contrato.

8. DESCRIPCIÓN DE LOTES O JUSTIFICACIÓN, EN SU CASO, DE NO DIVIDIR EN LOTES

División en Lotes: No

La prestación objeto de este contrato constituye una actuación unitaria que exige una planificación y ejecución plenamente integradas, incluyendo tareas de diseño, producción técnica, escenografía y generación de contenidos audiovisuales. La división en lotes dificultaría la necesaria coordinación entre elementos interdependientes, generando riesgos de desajuste operativo, falta de coherencia estética y retrasos en una actividad fuertemente condicionada por la existencia de una fecha cerrada e inamovible. Asimismo, la existencia de una única dirección técnica y creativa resulta esencial para garantizar la calidad del evento, su imagen institucional y la correcta atención a las autoridades e invitados. La contratación global del servicio favorece, además, la eficiencia en la gestión, la reducción de costes administrativos y el control efectivo de la ejecución por parte del órgano de contratación, al centralizar la interlocución y la responsabilidad en un solo adjudicatario.

9. PROPUESTA DE CRITERIOS DE SOLVENCIA Y ADJUDICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

9.1.- Los criterios de solvencia económica y solvencia técnica serán los establecidos en los Pliegos de Cláusulas Particulares.



9.2.- Los criterios de adjudicación serán los siguientes:

a) Oferta económica: se valorará con un máximo de 30 puntos.

Se asignará la puntuación máxima a la propuesta que oferte el presupuesto más económico, y al resto de ofertas se le asignará la puntuación que proporcionalmente les corresponda aplicando una regla de tres simple inversa.

b) La propuesta técnica se valorará con un máximo de 70 puntos conforme al siguiente desglose:

- Propuesta creativa, e imagen gráfica de los Premios, puntuación máxima 10 puntos.
Se realizará la valoración de este punto en función de que la estructura del acto resulte atractiva, dinámica y con sentido en su conjunto, utilizando un elemento común que funcione como hilo conductor y que le de coherencia al evento en su conjunto teniendo en cuenta que será televisado. La valoración de la imagen gráfica se realizará en función de su atractivo en cuanto a diseño, tipografía, color y versatilidad.
- Calidad y recursos técnicos de la propuesta escenográfica (iluminación, sonido y audiovisual para la gala), puntuación máxima 20 puntos.
Se valorará este punto en función de la armonía del conjunto de la escenografía, la originalidad del diseño y que los diferentes elementos que la integran no entorpezcan ni la visibilidad del público ni el correcto desarrollo del acto. Se valorarán los diferentes elementos audiovisuales y de iluminación incluidos en la propuesta. Se tendrá en cuenta igualmente que la equipación técnica y estructura del acto sean adecuados a su emisión televisada.
- Vídeos, puntuación máxima 15 puntos
Se realizará la valoración de este punto en función de la calidad técnica y la originalidad de la propuesta de los vídeos tanto de los premiados como el vídeo de bienvenida de Huelva y provincia, valorándose igualmente aspectos como la inclusión de tomas aéreas; la música en el caso del vídeo de bienvenida que debe funcionar como banda sonora del evento o el dinamismo de las piezas de los premiados.
- Propuesta de presentadores y actuaciones, puntuación máxima de 15 puntos.
Se realizará la valoración de las actuaciones en función de los perfiles de mayor idoneidad para el evento, proyección mediática y que abarquen una mayor diversidad de público.
- Propuesta de amplificación y cobertura digital del evento, puntuación máxima 10 puntos.
Se realizará la valoración en base a la creatividad, originalidad e innovación de la estrategia de amplificación digital, así como su capacidad para generar notoriedad, conversación y proyección del evento y de la marca Andalucía; la calidad del plan editorial y de contenidos para las fases previa, durante y posterior al acto, atendiendo a su coherencia, planificación, variedad de formatos y adecuación a los públicos objetivo y la organización del equipo humano y los medios técnicos destinados a la cobertura en tiempo real y a la producción de contenidos digitales. Igualmente se tendrá en cuenta el valor añadido de la propuesta, mediante soluciones diferenciales como la participación de creadores de contenido adecuados al evento, la instalación de un set de entrevistas, formatos innovadores, experiencias digitales o cualquier otra actuación que incremente el impacto y la difusión del acto.

Serán consideradas APTAS técnicamente, aquellas propuestas que obtengan un mínimo de 35 puntos, de los 70 puntos máximos por aplicación de criterios de adjudicación que respondan a un juicio técnico de valor.

Las empresas que obtengan una puntuación inferior a 35 puntos serán excluidas del procedimiento y no se procederá a la apertura del sobre A o documentación evaluable por aplicación de fórmulas matemáticas.



9.3.- Justificación de los criterios de adjudicación:

En la presente contratación se considera necesario establecer criterios de adjudicación que combinen la valoración técnica con la valoración económica, dado que el objeto del contrato comprende la organización integral y ejecución del acto de entrega de los Premios Andalucía de Turismo 2026, una prestación de carácter eminentemente creativo, artístico y organizativo, en la que la calidad del resultado final depende en gran medida de la concepción global del evento y de la adecuada integración de los distintos elementos que lo componen. En este sentido, los criterios sometidos a juicio técnico de valor permiten valorar aspectos esenciales directamente vinculados al objeto del contrato, tales como la creatividad de la propuesta, la imagen gráfica del evento, la calidad de la escenografía y de los recursos audiovisuales, la producción de los contenidos audiovisuales, la idoneidad de los presentadores y actuaciones, así como la estrategia de ampliación y cobertura digital del acto. Todos estos aspectos presentan un marcado carácter cualitativo, requieren una valoración especializada y resultan determinantes para garantizar que el evento proyecte una imagen institucional acorde con la relevancia de los Premios Andalucía de Turismo y con los objetivos de promoción de la marca Andalucía, especialmente teniendo en cuenta que el acto será objeto de emisión televisiva y difusión a través de canales digitales.

La ponderación otorgada a los criterios técnicos resulta proporcionada a la naturaleza del contrato, puesto que la finalidad principal no consiste únicamente en la prestación de servicios materiales o logísticos, sino en la creación y ejecución de un evento institucional de elevada repercusión pública cuya calidad, capacidad de comunicación e impacto mediático dependen de soluciones creativas que no pueden ser adecuadamente comparadas mediante criterios exclusivamente automáticos. Asimismo, el establecimiento de un umbral mínimo de 35 puntos sobre los 70 posibles en la valoración técnica, conforme a lo previsto en el artículo 146.3 de la Ley de Contratos del Sector Público, tiene por finalidad garantizar que únicamente accedan a la fase de valoración económica aquellas propuestas que acrediten un nivel suficiente de calidad, coherencia, creatividad y viabilidad técnica, evitando que puedan resultar adjudicatarias ofertas que, aun siendo económicamente ventajosas, no alcancen los estándares mínimos exigibles para un evento de estas características y relevancia institucional.

Por su parte, el criterio económico, con una ponderación del 30% sobre el total de la valoración, responde a la necesidad de garantizar la eficiencia en la utilización de los recursos públicos una vez asegurado un nivel suficiente de calidad técnica. La aplicación de una regla de tres simple inversa permite valorar las ofertas económicas de forma objetiva, transparente y no discriminatoria, otorgando la máxima puntuación a la proposición de menor importe y distribuyendo el resto de manera proporcional. De este modo, el precio actúa como elemento de competencia entre aquellas ofertas que previamente han demostrado su capacidad para satisfacer adecuadamente las necesidades del contrato, permitiendo seleccionar la oferta con la mejor relación calidad-precio, en coherencia con los principios de eficiencia, economía y buena administración que inspiran la contratación pública.

Finalmente, con el fin de preservar la viabilidad económica de las ofertas y evitar que reducciones excesivas del precio puedan comprometer la correcta ejecución del contrato, especialmente en prestaciones intensivas en recursos humanos, medios técnicos, producción audiovisual y organización de eventos, se prevé la aplicación del régimen de ofertas anormalmente bajas regulado en el artículo 149 de la Ley de Contratos del Sector Público, utilizando los parámetros objetivos establecidos en el artículo 85 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. De esta forma, aquellas ofertas que puedan suscitar dudas razonables sobre su viabilidad serán sometidas al correspondiente trámite de justificación, garantizando que la eventual adjudicación recaiga sobre una oferta económicamente sostenible y plenamente capaz de ejecutar el contrato con el nivel de calidad exigido.



9.4.- Documentación a presentar como oferta técnica:

- Propuesta creativa, e imagen gráfica de los Premios.
- Propuesta escenográfica y detalle de iluminación, sonido y audiovisual para la gala.
- Propuesta creativa de vídeos conforme al PPT.
- Propuesta de presentadores y actuaciones, incluyendo CV de los mismos.
- Propuesta de amplificación y cobertura digital del evento, detallando los trabajos previstos y personal que participará en los mismos.

10. PARÁMETROS OBJETIVOS PARA CONSIDERAR UNA OFERTA ANORMALMENTE BAJA

Para considerar una oferta anormalmente baja en los términos del artículo 149.2.a) LCSP se aplicarán los parámetros incluidos en el artículo 85 del Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RD 1098/2001, de 12 de octubre).

Así, se considerarán anormalmente bajas las ofertas o proposiciones que se encuentren en los siguientes casos:

1. Cuando, concurriendo una sola empresa licitadora, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
2. Cuando concurren dos empresas licitadoras, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
3. Cuando concurren tres empresas licitadoras, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas o proposiciones presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará anormalmente baja, la baja superior a 25 unidades porcentuales.
4. Cuando concurren cuatro o más empresas licitadoras, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas o proposiciones presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas o proposiciones que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas o proposiciones que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas o proposiciones es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas o proposiciones de menor cuantía.

Cuando se identifique una proposición que pueda ser considerada anormalmente baja, Turismo y Deporte de Andalucía seguirá el procedimiento previsto en el art. 149.4, 5, 6, 7 de la LCSP.

11. TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

No aplica.



12. CONCLUSIÓN

Por todo lo anteriormente descrito, se concluye que se hace necesaria la contratación de servicios consistentes en LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DEL ACTO DE ENTREGA DE LOS PREMIOS ANDALUCÍA DE TURISMO 2026 por un importe de CIENTO SESENTA MIL EUROS (160.000,00 €), IVA excluido.

Málaga, a la fecha de la firma electrónica.

Técnico/a Responsable:

Director Responsable PAIF

Técnico Dirección de Comunicación y Marca

Director de Comunicación y Marca